

INDUSTRIA Y AGUA: UN BINOMIO HACIA LA SOSTENIBILIDAD



iberaqua

Congreso de la Industria y el Agua



29-30 de NOVIEMBRE



MADRID

En colaboración con:

iberaquimia
Congreso de Industria Química

Para más información: Enrique Huerta | e.huerta@infoedita.es | Tel: 661 851 514



Los laboratorios de agua ante el nuevo RD 3/2023 de calidad del agua de consumo

Los laboratorios ven con buenos ojos la nueva normativa de calidad del agua si bien consideran que el SINAC debe actualizarse y mejorar como plataforma de intercambio de información

Rubén J. Vinagre, coordinador editorial de *Tecnoaqua*

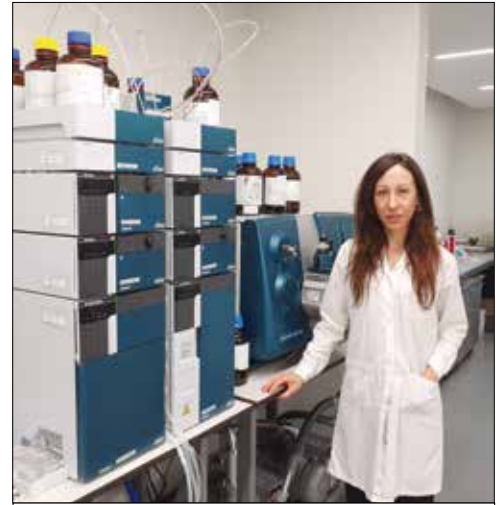
Por noveno año consecutivo la revista *Tecnoaqua* se ha puesto en contacto con los principales laboratorios de agua de nuestro país para que sus directivos, responsables o técnicos puedan dar una opinión experta sobre la situación actual que atraviesa este sector, las tendencias y mejoras que pueden aportar y los cambios que se avecinan. En esta ocasión nos hemos centrado en el nuevo Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. En vigor desde principios de este mismo año, esta norma pretende, entre otros objetivos, concienciar en mayor medida a los consumidores sobre las implicaciones del consumo de agua de grifo, un mejor conocimiento de la información pertinente y una mayor transparencia, lo que debe aumentar la confianza de los ciudadanos en el agua que se les suministra y en los servicios relacionados con el agua, además de un incremento del uso del agua del grifo. Estos pasos requieren, por supuesto, un mayor análisis y control del agua, de ahí que hayamos lanzado las mismas tres preguntas a los laboratorios participantes: ¿qué opinión le merece el nuevo RD 2023?; ¿cómo ha afectado el mismo a cada laboratorio? y, por último, ¿qué retos tecnológicos se deben abordar en los sistemas de intercambio de información entre los laboratorios, el Ministerio de Sanidad y los clientes y si el SINAC es una herramienta actual que ofrece respuesta efectiva a este nuevo enfoque del RD 3/2023.



Bibiana Pérez Cabo, responsable de Producción del Área de Físicoquímica de Gamaser

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

El nuevo Real decreto incluye, en mi opinión, tres grandes cambios que nos permite garantizar y asegurar la calidad de las aguas de consumo de manera más completa y eficiente que el Real Decreto anterior al que sustituye. Por una parte, se incluyen nuevos tipos de análisis como puede ser: caracterización de las aguas y control de organolépticos, que no se incluían en la versión anterior. Por otro lado, se incluyen nuevos parámetros algunos de ellos ya de aplicación obligatoria desde el año 2023 como pueden ser cloratos, cloritos o fluoranteno, y otros de aplicación de cara al año 2024, como los contaminantes químicos (nonilfenol, haloacéticos, etc) y la lista de observación, que pueden generar un riesgo para la salud humana y de uso generalizado en la población siendo necesario su control. Finalmente, cambios de valores paramétricos de ciertos plaguicidas, turbidez, etc., volviéndose más restrictivos.



¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

Desde el laboratorio Gamaser, ubicado en el centro tecnológico y de investigación GOLab, hemos tenido que adaptarnos al nuevo Real Decreto en varios aspectos, como ampliar la instrumentación para poder dar cobertura a los nuevos parámetros del RD 3/2023 con la compra y puesta a punto de varios equipos: por un parte, equipo de cromatografía iónica para el análisis de cloratos, cloritos y bromatos y, por otra parte, más equipos de cromatografía HPLC para el análisis de nuevos contaminantes orgánicos, que aunque aún no es obligatorio su análisis todavía, con nuestra vocación de dar servicio al cliente lo ante posible, ya se realizan en el laboratorio desde hace un año. En consecuencia, al producirse un aumento de las analíticas solicitadas, también supone un aumento de personal cualificado para poder dar cobertura a estas nuevas necesidades. Además, hemos tenido que adaptarnos a los nuevos valores paramétricos, revalidando algunos métodos en los casos que ha sido necesario.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

El sistema de información nacional de las aguas de consumo (SINAC) es de uso obligatorio para todas las entidades que gestionen las redes de abastecimiento e infraestructuras, de manera que los responsables de la gestión deben poner a disposición de los ciudadanos de manera fácil y accesible los boletines de análisis. Considero, por tanto, que es una herramienta que facilita la transparencia de la calidad del agua para los ciudadanos. Sin embargo, se debería de facilitar el intercambio de información, en el sentido de la carga de boletines desde el laboratorio a la plataforma, ya que el sistema actual no es del todo operativo.

» SINAC es una herramienta que facilita la transparencia de la calidad del agua para los ciudadanos, pero debería de facilitar el intercambio de información, ya que el sistema actual no es del todo operativo

José Luis Aranda Mares, responsable Laboratorio Cromatografía de Eurofins | Iproma

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

El nuevo RD 3/2023, tiene un enfoque más global, abordando desde las masas de agua de origen, hasta el punto final en el grifo del consumidor. Esta visión integral permite garantizar un mejor acceso al agua de consumo, disponibilidad y salubridad, con la clara finalidad de proteger la salud de las personas. Desde la publicación del anterior RD 140/2003, ha transcurrido mucho tiempo, y consecuentemente, ha habido importantes avances científicos y técnicos, por lo cual era necesaria la incorporación de este conocimiento para vigilar la calidad del agua. Todo ello viene reflejado en los nuevos parámetros a controlar, donde destacaría los compuestos perfluorados, conocidos por su toxicidad, bioacumulación y persistencia, los ácidos haloacéticos, importantes subproductos de la desinfección, o el Bisfenol A, que tiene un efecto de disruptor endocrino. Además, se incluye una lista de observación, que contempla algunos de los llamados contaminantes emergentes, que el Ministerio de Sanidad irá actualizando, para incluir otras sustancias o microorganismos de preocupación para la salud humana, ofreciendo aun mayor protección y garantía para que el ciudadano pueda consumir el agua con total tranquilidad.



¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

La inclusión de nuevos parámetros, especialmente en lo que respecta a los contaminantes orgánicos, ha supuesto un desafío para el laboratorio desde varias perspectivas. Por una parte, ha sido necesaria una inversión inicial importante, ya que se requiere de instrumentos de elevado coste, que deben tener la sensibilidad y selectividad para alcanzar los valores paramétricos establecidos, con límites de cuantificación muy bajos, que están en el rango de los µg/L o incluso ng/L. Por otra parte, el manejo de estos equipos requiere de personal especializado, con una cualificación que permita operar con los mismos, y con capacidad para desarrollar y adaptar los nuevos procedimientos analíticos. En lo que respecta al análisis microbiológico, es de destacar la incorporación de los colifagos somáticos, indicador de presencia de enterovirus, que se analiza por técnica de cultivo, y también ha supuesto un incremento en las necesidades de personal. Otro aspecto a tener en cuenta, es que los métodos implicados deben estar acreditados bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, con las especificaciones que señala el Real Decreto. Con la incorporación de los nuevos parámetros, esta necesidad ha dado lugar a nuevos métodos, que se han tenido que validar y acreditar, siguiendo las exigencias de la norma en materia de calidad.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

En general, hoy en día, todas las personas somos consumidoras de gran cantidad de información, disponible al alcance de la mano en nuestros dispositivos móviles. La información generada por el laboratorio debe fluir hacia cualquier sistema de notificación, de forma rápida, eficaz y sencilla, permitiendo adoptar medidas inmediatas. Además, ante una alerta, es determinante que se haga una correcta interpretación, para poder entender la magnitud de las causas y consecuencias evitando alarmas innecesarias. El SINAC es una herramienta que ha ido mejorando, y ahora ofrece más información sobre la calidad del agua de consumo, no solo mostrando la aptitud, sino también los resultados analíticos que están detrás de una determinada calificación de la calidad del agua, lo cual redundará en una mayor transparencia. También la incorporación de los edificios prioritarios dentro de SINAC permite un control y vigilancia más específico, garantizando una mayor protección de toda la comunidad.

Environment Testing

La red de empresas líder en Servicios Medioambientales

Laboratorios



Entidades de inspección



Consultoría y Digitalización



Especialistas en aguas (PSA)



Environment Testing

IPROMA | CONTROL AMBIENTAL | CIMERA | CAVENDISH | QUÍMICO ONUBENSE | ECOGESTOR | ANALYTICO

www.eurofins-environment.es

Ana Malumbres Aguirre, directora técnica de Laboratorios Alfaro

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

Este nuevo RD 3/2023 corresponde con la transposición de la Directiva Europea 2020/2184, publicada en diciembre de 2020. Hasta su publicación, la normativa vigente en materia de agua de consumo era el RD 140 del año 2003, que ya había tenido que ser modificado en varias ocasiones para completar y actualizar algunos conceptos. Este nuevo RD deroga la normativa anterior unificando en un mismo documento todos los requisitos aplicables al agua de consumo. El objeto de este real decreto, además de garantizar la calidad y salubridad del agua de consumo, es mejorar la accesibilidad a la misma a toda la población (en especial grupos vulnerables o en riesgo de exclusión social), y asegurar la transparencia y disponibilidad de toda la información relacionada. Se mantiene el enfoque basado en el riesgo de la directiva europea, estableciendo la evaluación y gestión de riesgos en el ciclo completo del agua de consumo, abarcando desde la captación de aguas, tratamiento, distribución, materiales con los que entra en contacto, hasta la entrega al usuario, haciendo especial hincapié en instalaciones de edificios prioritarios, donde se exige además controles de legionela. Desde nuestro punto de vista, incluye novedades importantes respecto al real decreto anterior, como el control de fugas, un problema habitual de las redes de distribución que hasta ahora no se había contemplado, o la creación de una lista de observación de sustancias potencialmente peligrosas para la salud humana, como algunos alteradores endocrinos, que se irá actualizando conforme se vayan produciendo nuevos avances científicos y técnicos sobre el tema. Sin embargo, a pesar de que en su anexo III se especifica la técnica de muestreo en grifo y red de distribución, consideramos que no se da toda la importancia que merece a esta actividad, no exigiendo su acreditación hasta enero de 2030. La toma de muestras es una actividad crítica que va a condicionar el resultado del análisis, hasta tal punto que puede llegar a determinar si un agua es apta o no apta para el consumo y, por lo tanto, no debería menospreciarse.



¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

En el caso de Laboratorios Alfaro, entidad actual de Bondalti Water, los procedimientos acreditados establecidos para el análisis de los parámetros habituales fisicoquímicos y microbiológicos exigidos en análisis de control en red y grifo habituales ya estaban adaptados en cuanto a valores paramétricos e incertidumbres a los requisitos de este RD, por lo que no han sido necesarias nuevas inversiones respecto a esto. Nuestro laboratorio dispone de personal técnico altamente cualificado y de los equipos necesarios para ofrecer a nuestros clientes las mayores garantías.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

El principal reto que debemos abordar todas las partes implicadas es actualizar los sistemas informáticos con el objetivo de agilizar los intercambios de información entre laboratorios, ministerio y clientes, para poder garantizar un control efectivo del agua de consumo, ofreciendo información a tiempo real. La plataforma del SINAC actualmente dispone de una opción de acceso ciudadano desde la que es posible consultar información sobre cualquier red de distribución registrada y de los últimos controles realizados (análisis de control, completos, radiactividad...). Sin embargo, creemos que aún queda trabajo en cuanto a agilizar el acceso y la entrada de información a la plataforma. Así mismo, para que sea realmente útil y la información llegue a todos los interesados, consideramos que sería interesante promocionar más esta plataforma, como una herramienta ágil y accesible a todos los ciudadanos.



Arantzazu Benito Navarro, gerente de AGQ Labs Iberia; y José Luis Ganivet, director de AGQ Labs EMEA

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

El nuevo Real Decreto, que traspone la Directiva 2020/2184, era necesario ya que el anterior RD 140/2003, de 7 de febrero, trasponía la Directiva 98/83/CE que llevaba más de 20 años en vigor. Era esencial incorporar toda la experiencia jurídica y técnica sobre la gestión de la calidad de las aguas destinadas al consumo humano acumulada a lo largo de todos estos años. Este Real Decreto tiene como finalidad tres aspectos importantes. Por un lado, introduce nuevas exigencias y requerimientos en materia de control de calidad del agua potable. Incorpora nuevos parámetros a controlar como ácidos haloacéticos, PFA, disruptores endocrinos, etc. Actualiza valores paramétricos de algunos contaminantes como el plomo, cromo y plaguicidas no autorizados. Incluye nuevos controles como el de rutina, operacional y caracterización del agua. Como novedad con respecto a la Directiva establece como obligatoria la acreditación de la toma de muestra a partir de 2030. Otro aspecto a destacar es el nuevo enfoque basado en la gestión del riesgo, evaluando el riesgo desde el origen como medio para garantizar la calidad del agua potable en todas las fases del proceso de suministro. Por último, el nuevo RD es el resultado directo de la iniciativa ciudadana de derecho al agua, Right2Water, que pone sobre la mesa el hecho de que una parte de la población, particularmente los grupos vulnerables y marginados, carezca de acceso al agua potable, alineándose con el compromiso establecido en la Agenda 2030, concretamente en el ODS número 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. En definitiva, tenemos por delante una norma exigente con el objetivo de mejorar la calidad del agua de consumo humano, mejorando la transparencia y el acceso a información y optimizando la calidad del agua suministrada con mayores exigencias de parámetros y de frecuencias de muestreo.



¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

La nueva norma es ambiciosa y supone un reto para todos los actores implicados. Para los laboratorios requiere inversiones importantes a nivel tecnológico y humano para desarrollar métodos de los nuevos parámetros requeridos y asegurar que alcanzan los límites de cuantificación indicados en la nueva legislación. En AGQ Labs hemos trabajado intensamente en la adaptación de esta nueva realidad metodológica desde que se publicó el borrador del Real Decreto, persiguiendo un doble propósito: estar a la vanguardia en el demandante sector del ciclo integral del agua; y seguir siendo un referente de servicio para nuestros clientes.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

Una novedad importante en el RD 3/2023 es el mayor impulso de la transparencia de datos. Para ello es fundamental establecer mecanismos que faciliten la transferencia de resultados de los laboratorios vía una conectividad ágil y robusta no solo con SINAC, sino también con administraciones y operadores de red de distribución. La legislación en sí misma supone un reto también a SINAC como plataforma de acceso y gestión de la información, que sin duda requiere de una evolución importante para poder facilitar más información a la población y con mayor celeridad.

» La nueva norma es ambiciosa y supone un reto para todos los actores implicados con el objetivo de mejorar la calidad del agua de consumo humano

Eduardo Gimeno, director técnico de Laboratorios Tecnológicos de Levante

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

Tras 20 años de aplicación del anterior RD 140/2003, era necesaria una actualización de la legislación aplicable y una adaptación de nuestra normativa a la Directiva europea. Lo que más destacamos es que en este nuevo RD se actualizan algunos criterios de calidad de las aguas, al introducir nuevos parámetros tanto microbiológicos como químicos (colifagos, PFA) para adaptarse al conocimiento científico actual. Esto es positivo porque aumenta la seguridad y calidad de estas aguas, al incluir parámetros que ahora tenemos capacidad de detectar o sabemos que pueden llegar a ser perjudiciales a largo plazo o en determinadas cantidades. Además, con la Lista de Observación se establece un sistema más dinámico y flexible para adaptar la legislación a la realidad de los nuevos contaminantes emergentes.



¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

Desde la publicación de la Directiva UE 2020/2184, relativa a la calidad de Aguas de Consumo, en Laboratorios Tecnológicos de Levante ya pudimos planificar la adaptación a los nuevos requisitos que más tarde iba a incorporar el RD 3/2023. En los últimos meses hemos revalidado procedimientos ya establecidos para adaptarlos a estos nuevos requerimientos, como la determinación de epiclorhidrina, PFA y microcistina. Esto, aunque ha supuesto una carga de trabajo extra, nos ha permitido continuar dando servicio sin interferencias a nuestros clientes, y a recoger las nuevas peticiones que nos han llegado.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

Bajo nuestro punto de vista, los retos tecnológicos actuales en la transparencia de la calidad del agua son varios. Por un lado, identificamos la necesidad de adaptación a los nuevos hábitos de uso de la tecnología por parte de la ciudadanía: sistemas adaptados a móvil, georreferenciación, notificaciones de incidencias... Por otro lado, nos gustaría ver la simplificación de la interfaz de comunicación para laboratorios y gestores del agua. Por último, diríamos la mejora de la divulgación de los resultados de la calidad del agua, la actividad de control y seguridad, para incrementar la confianza global en la calidad del agua que consumen los usuarios. El concepto de SINAC como herramienta de recopilación de toda la información generada por laboratorios y gestores de las aguas de consumo, con el objetivo de mejorar la transparencia de cara a la ciudadanía, es adecuado. Es un buen sistema sobre el que a partir de ahora se puede trabajar para afrontar esos retos tecnológicos y dar respuesta a lo que demanda la ciudadanía y cada uno de los agentes implicados en esta gestión de la calidad del agua.

» El SINAC, como herramienta de recopilación de información generada por laboratorios y gestores de aguas de consumo, es un buen sistema, pero ahora debe afrontar los retos tecnológicos y de comunicación y dar respuesta a lo que demanda la ciudadanía y cada uno de los agentes implicados en esta gestión de la calidad del agua



SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

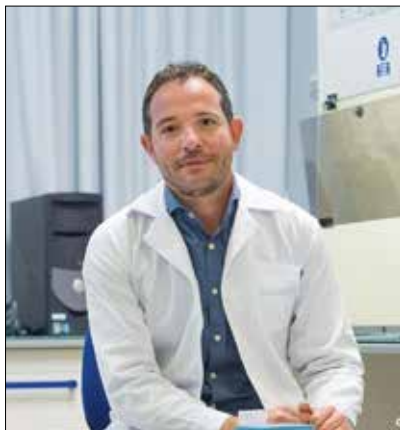
Somos un grupo de referencia a nivel nacional, especialistas en análisis de la calidad del agua y en estudios ambientales de las aguas continentales, subterráneas y marinas. Complementamos nuestros servicios con la explotación de instalaciones de tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas e industriales.



Grupo Red Control

www.ltlevante.com | www.redcontrol.com





LABAQUA

Pedro Navalón Madrigal, director de Control Ambiental y Laboratorios en Labaqua, Grupo Agbar

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

El nuevo Real Decreto ofrece un marco regulatorio más garantista desde el punto de vista de protección de la salud para las aguas de consumo humano. Uno de los cambios más notorios es la ampliación del número de análisis a realizar. Por ejemplo, en un abastecimiento mediano de unos 100.000 habitantes, han pasado de realizar 4.584 análisis a 5.676 en el año 2023, cifra que seguirá aumentando en el año 2024. Este aumento viene dado, tanto por una mayor exigencia en las frecuencias de algunos análisis, como por la incorporación de nuevos parámetros y nuevos puntos de control. También cabe destacar la inclusión de nuevos indicadores emergentes, como son la contaminación por sustancias de origen plástico, los disruptores endocrinos o los PFA, así como otros subproductos de desinfección, como los ácidos haloacéticos. Se extiende el alcance del control, ampliando a las captaciones y a los puntos de consumo, incluyendo en este último caso una nueva figura: los Edificios Prioritarios, con responsabilidades específicas hasta ahora no contempladas. Además, el nuevo Real Decreto complementa la visión del riesgo microbiológico. La presencia de virus entéricos en aguas de captación y su mayor resistencia a los sistemas de tratamiento son una realidad contrastada y soportada por multitud de estudios. Por ello, la inclusión de los colifagos somáticos, como indicador de la presencia de virus y eficiencia del tratamiento frente a estos organismos, aporta información muy relevante desde el punto de vista del riesgo sanitario microbiológico en las aguas de origen.

¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

La estrategia de Labaqua, parte del Grupo Agbar, siempre ha sido la de la anticipación, y aunque el Real Decreto se aprobó en enero con carácter de aplicación inmediato, la realidad es que todos nuestros laboratorios ya estaban preparados en términos tecnológicos y de acreditación, tanto para las exigencias del año 2023, como las que han de venir en el año 2024, siendo uno de los primeros en conseguirlo. Obviamente, este hecho ha exigido un plan de acción previo, siendo necesario poner a punto una nueva metodología analítica y adquirir nuevos equipos. El área de los laboratorios que ha requerido de los mayores esfuerzos ha sido la de Cromatografía. Los cromatógrafos son unos de los instrumentos más costosos del laboratorio y además requieren de suministros y condiciones específicas para su funcionamiento. Todo ello, sin olvidar el gran esfuerzo que supuso la entrada en vigor del Real Decreto el 10 de enero, con la exigencia de aplicación desde el día siguiente. La revisión de los planes analíticos anuales, la definición de los nuevos kits de análisis, la adaptación de envases y volúmenes, los cambios en los sistemas informáticos de gestión (tanto técnicos como comerciales), la interlocución con todos los clientes para la explicación de los cambios y los nuevos criterios, la adaptación de las nuevas rutinas de SINAC etc., han supuesto un reto de organización y de logística que no hubiera sido posible sin la anticipación técnica y el compromiso de todos los que formamos parte de Labaqua.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

El nuevo RD supone un incremento en la subida de información a SINAC de datos procedentes de mediciones en campo, por lo que se han tenido que desarrollar o adaptar aplicaciones que permitan subir esa información de manera ágil y rápida. Al haberse reducido también los plazos de subida de información a SINAC de los datos analíticos, en Labaqua hemos necesitado disponer de desarrollos informáticos más eficientes que permitan esa mayor frecuencia de subida de información. Es cierto que todavía observamos, y el propio Ministerio así lo ha reconocido, que son necesarias algunas adaptaciones en la web del ciudadano. Es de vital importancia que para conseguir el objetivo buscado, la información que llegue sea clara y sencilla y no dé lugar a interpretaciones erróneas, ni entre en aspectos demasiado técnicos. Y todo esto, buscando trasladar a la ciudadanía la total confianza en este recurso que está tan intensivamente vigilado.



Pere Rovira Baños, director técnico de Laboratorio de Adiquímica

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

Desde Adiquímica valoramos este nuevo Real Decreto desde la perspectiva del control analítico del agua. En primer lugar, consideramos positivo que se haya revisado un Real Decreto que fue aprobado hace 20 años y que incorporaba muchas modificaciones, para adaptarlo a las necesidades actuales. Es decir, es positivo que se hayan revisado los valores paramétricos de determinados parámetros, así como la inclusión de nuevas sustancias que no se tenían en cuenta hace 20 años, como son, por ejemplo, el Bisfenol A, los colílagos somáticos o los parámetros de la lista de observación. En segundo lugar, el enfoque basado en el análisis de riesgo que se propone con la implantación de los Planes Sanitarios del Agua (PSA) es interesante para mejorar la protección de la salud de los usuarios del agua de consumo, teniendo identificados los puntos críticos del sistema de gestión y tratamiento del agua. El inconveniente más importante encontrado es la falta de tiempo para implantar todos los cambios indicados en esta nueva legislación, ya que muchos puntos son de obligado cumplimiento desde el día de la publicación del Real Decreto, lo que ha dejado poco margen para realizar una óptima adaptación en un plazo razonable. Asimismo, en los primeros meses de aplicación del Real Decreto ha habido cierta confusión en conocer los perfiles analíticos de aplicación y su frecuencia de análisis. Hemos observado cierta disparidad de criterios entre los diferentes laboratorios que llevan a cabo análisis de agua de consumo en los primeros momentos.



adiquímica

¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

Los análisis de potabilidad según el nuevo Real Decreto 3/2023 no son la principal actividad del laboratorio de Adiquímica, que se encuentra más enfocado en el análisis de muestras de agua industrial y muestras procedentes de instalaciones de riesgo de legionelosis. Sin embargo, si que hemos observado cierto crecimiento en el número de muestras, en especial muestras de clientes que tienen una captación propia de agua de consumo. Hemos contratado algún técnico de laboratorio adicional por este motivo, aunque a nivel de equipamiento no lo hemos apreciado, ya que los nuevos parámetros a analizar que se indican en el nuevo Real Decreto se subcontratan a otros laboratorios más especializados.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

La obligación de notificar a la administración los resultados analíticos de los edificios prioritarios hará aumentar, previsiblemente, el número de usuarios que deban acceder a SINAC para la subida de resultados y la consulta de los mismos. Por lo tanto, sería muy recomendable facilitar y agilizar esta gestión para todos los usuarios implicados, haciendo la web de SINAC más intuitiva y adaptada a los nuevos tiempos.

» Es positivo que se hayan revisado los valores paramétricos de determinados parámetros, así como la inclusión de nuevas sustancias que no se tenían en cuenta hace 20 años

Mariano Parra Salmerón, responsable de Consultoría de Aguas de Consumo de Laboratorios Munuera

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

El Real Decreto 3/2023 ha supuesto un cambio relevante en la normativa que regula las exigencias sobre la calidad del agua del consumo: con el fin de incrementar la seguridad de los abastecimientos ante posibles episodios de contaminación deben implementarse barreras múltiples que garanticen suministros de agua salubre y limpia. Para ello, es necesario que los Laboratorios adquieran un papel protagonista, participando de manera proactiva, en los procesos de identificación de peligros y evaluación de riesgos que ayuden a los operadores en la implantación y verificación de los planes sanitarios. Los Laboratorios también deben demostrar su competencia técnica a través de la acreditación de métodos analíticos validados y documentados conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. La nueva perspectiva, basada en análisis de riesgos, obliga a que dicha competencia sea de aplicación tanto en los parámetros referidos expresamente en los anexos I y IV del RD, como para otros indicadores de contaminación que puedan afectar a los recursos hídricos y sistemas de distribución de las zonas de abastecimiento. Algunos ejemplos de dichos indicadores son los plaguicidas autorizados, cuyas listas autonómicas deben actualizarse anualmente; los plaguicidas no autorizados y otros contaminantes que puedan generar incidencias tipo X; las sustancias de migración procedentes de materiales en contacto con el agua y otros compuestos de preocupación emergente con posibilidad de incorporarse a la lista de observación nacional (disruptores endocrinos, fármacos, contaminantes biológicos, microplásticos...).



¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

El nuevo ha supuesto un importante reto ya que se han tenido que desarrollar, y acreditar bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, nuevos métodos de ensayo para dar respuesta a los exigentes requisitos que se establecen. Para afrontar este desafío, de elevadas exigencias, ha sido necesario tanto disponer de equipos específicos de alta sensibilidad, que han supuesto una inversión muy importante, como de personal altamente cualificado en su manejo y en el desarrollo de nuevas técnicas cromatográficas. Laboratorios Munuera ha trabajado intensamente para cubrir todos los requisitos de determinación y acreditación ISO 17025 exigidos por la nueva reglamentación, desarrollando las técnicas analíticas, necesarias para analizar el cumpliendo los límites de cuantificación, con equipos de última generación que permiten realizar las determinaciones con la mínima manipulación posible de la muestra, reduciéndose tanto el uso de disolventes para extracciones como los tiempos analíticos.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

El nuevo RD ha motivado la última actualización del SINAC, orientada a lograr más transparencia en el acceso al ciudadano con el propósito de aumentar su confianza en el agua que se les suministra, así como en el sistema de comunicación entre usuarios profesionales (operadores, laboratorios y administraciones). Son necesarios nuevos retos tecnológicos orientados a la integración de información, mediante flujos de comunicación efectiva entre las partes involucradas desde las Zonas de captación, competencia de las Administraciones hidráulicas, hasta los puntos de entrega entre operadores, edificios prioritarios e instalaciones interiores de vigilancia municipal. En este sentido, el SINAC como eje principal de intercambio de información, contendrá además de la información actual; otras bases de información anexas relativas a edificios prioritarios (EDIBASE), fugas estructurales (FUGAS) y estado y calidad de las aguas de zona de captación (NABIA). Esta información nutrirá otros sistemas de información como el GEPSA y EDIPSA, herramientas informáticas que permitirán en breve el intercambio de información de los PSA entre los operadores de cada zona de abastecimiento.



Laboratorio GAMASER

El laboratorio **GAMASER** se encuentra integrado en Golab, Centro Tecnológico y de Investigación así como la base operativa de los servicios que presta **Global Omnium**. Somos una compañía líder en la gestión del **CICLO INTEGRAL DEL AGUA** y comprometida con la sostenibilidad del planeta. **GAMASER** cumple con los máximos parámetros de calidad para la prestación de nuestros servicios.

DIRECCIÓN

Parque Empresarial Táctica
Calle Corretger 51 46988 –
PATERNA (VALENCIA)

WEB

www.golab.es

EMAIL

gamaser@gamaser.es

TELÉFONO

+34 963 980 700

Susana Egido, directora técnica de Laboratorio de Stenco

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

El nuevo Real Decreto supone la trasposición en España de la Directiva Europea 2020/2184 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, actualizando el marco jurídico español. Toda legislación que tenga como finalidad proteger la salud de las personas, garantizar la salubridad y limpieza del agua, y mejorar el acceso a las aguas de consumo siempre es una buena noticia. Otra cosa es que es un documento extenso, con muchas novedades y que inicialmente cuesta entender en una primera lectura y también cómo llevarlo a la práctica especialmente para actividades económicas que les afecte. Como novedades, se realiza un enfoque basado en el riesgo con un Plan Sanitario del Agua (PSA) en edificios prioritarios que un elevado número de instalaciones, se incluyen criterios específicos para el agua en la industria alimentaria y el nuevo perfil de control operacional que mejoran la garantía en un consumo del agua a los destinatarios finales que somos todos. También se actualizan los parámetros tanto microbiológicos como químicos a controlar y sus valores paramétricos, basándose en el conocimiento científico actual y en la mejora de técnicas instrumentales. Y aparece un grupo de compuestos ampliable denominado Lista de observación que inicialmente incluye 4 compuestos, que seguro se irán incrementando con el tiempo.



¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

En general, esta legislación ha sido un revulsivo importante para el sector, ya que ha implicado cambios a diferentes niveles desde la captación hasta el uso en grifo. A nivel de laboratorio ha aumentado el número de muestras a analizar y ha ampliado los parámetros a controlar, aunque permite unas disposiciones transitorias para que nos podamos adecuar a estas novedades. Evidentemente, estos cambios han generado inversiones tanto en personal como en nueva equipación que permita dar solución a los cambios y análisis a cumplir. Con las disposiciones transitorias, el aumento tanto de muestras como de parámetros está siendo progresiva, lo que permite ir absorbiendo estos cambios de forma gradual. Uno de los cambios que agradecemos en la nueva legislación es que amplía los métodos autorizados en el caso de parámetros microbiológicos, que permite el uso de metodología más actual y fiable.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

Con la nueva legislación se amplía en gran número la información que se debe notificar en el SINAC, tanto de resultados como incumplimiento y sus resoluciones, con lo que debería ser un sistema de información aún mucho más robusto, ágil y que permita con facilidad el intercambio de datos sin quedarse bloqueado ni dar errores. A nivel de usuario profesional se agradecería que visualmente fuese algo más intuitivo, tanto para su manejo a nivel de introducción de datos como a nivel de consulta de análisis e incidencias históricas. Y respecto a la seguridad, debe ser un programa con integridad que no permita la modificación no autorizada de datos, con diferentes niveles de acceso especialmente en el caso de los controles operacionales y ciberseguridad respecto a actuaciones de ataques informáticos, evitando que se comprometa la base de datos. Por otra parte, también se debería trabajar en que la información sea más y aún más transparente con la población en general para ampliar el cumplimiento a una de las disposiciones generales de concienciar al consumidor y aumentar la confianza en el agua suministrada.



1^{ER} TORNEO ÁDEL DEL AGUA

La revista y portal TECNOAQUA organiza el próximo 1 de octubre en Madrid el **1^{er} Torneo de Pádel del Agua**, un evento deportivo con el que fomentar las relaciones entre los profesionales del sector del agua.

El torneo está abierto a la participación de profesionales del sector del agua, responsables de administraciones municipales y organismos públicos, de cuencas y confederaciones hidrográficas, gerentes de empresas operadoras de agua, etc., con la intención de favorecer relaciones interprofesionales en un ambiente deportivo y diferente.

El lugar de celebración es el club de pádel La Moraleja en Madrid.

¡¡Os esperamos!!

Con el patrocinio de:



.Con el apoyo de: